



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA ONGD, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE (indicar Cooperación al Desarrollo o Ayuda Humanitaria) DENOMINADO “.....”

En Valladolid, a

INTERVIENEN

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, con C.I.F. P-4700000-E y con domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente, D. Conrado Iscar Ordoñez, representante legal de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra parte, la ONGD....., con C.I.F. nº..... y con domicilio en C/....., nº..... de, y en su nombre y representación el Sr/a D/Dª, en calidad de de la citada ONGD.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que ambas Entidades son conscientes de las carencias y necesidades que afectan a los países más desfavorecidos, y de la responsabilidad que les corresponde para dar cobertura, en la medida de sus posibilidades, a las mismas.

SEGUNDO.- Que por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Valladolid nº _____, de fecha _____ de _____ de 2026, se aprobaron las Bases de la convocatoria de subvenciones a ONGDs para la financiación de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, años 2026-27. Dicha convocatoria se publicó en el B.O.P. nº _____, de fecha _____ de _____ de 2026.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

TERCERO.- Que por Acuerdo del Pleno de la Diputación de Valladolid nº, de fecha, se acordó conceder a la ONGD, la cantidad de euros, para la cofinanciación del proyecto denominado

Dicho proyecto está incluido en la modalidad (indicar si es de la modalidad Cooperación o de Ayuda Humanitaria), de la convocatoria.

CUARTO.- Que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en la base vigésimo sexta de las que rigen la convocatoria, dicha aportación debe formalizarse mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración, en el que se establezcan los compromisos de las partes en relación con el proyecto financiado.

Al tener la ONGD la condición de entidad colaboradora el Convenio debe recoger los extremos previstos en el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Por todo lo anterior, las partes proceden a suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto la ejecución del proyecto denominado, a realizar en

A los efectos del presente Convenio la Diputación de Valladolid tiene la condición de entidad concedente y la ONGD, la condición de entidad colaboradora.

Actúa como contraparte local en la zona de actuación la entidad ostentando la condición de beneficiaria.

SEGUNDA. La Diputación de Valladolid aportará la cantidad total de euros para la financiación del proyecto subvencionado.

La Diputación efectuará el abono de las subvenciones concedidas de la siguiente forma:

- Una vez formalizado el Convenio a que alude la base vigésimo sexta, se anticipará el 50% de la subvención concedida, con cargo al presupuesto de 2026, sin que proceda constitución de garantías, atendiendo a lo dispuesto en el art. 42.2 RGS.

De esta cantidad, la ONGD colaboradora transferirá a la entidad beneficiaria (indicar contraparte) la cantidad de euros (indicar la cantidad que proceda o indicar la improcedencia de transferencia), en un plazo máximo de 45 días naturales desde que la Institución Provincial le abone los importes de la subvención, en los términos previstos en la base trigésima de las que rigen la convocatoria.

- Una vez justificada la aplicación del libramiento anterior (aportando la documentación a que se refiere la base Trigésimo cuarta) se procederá a librar a la ONGD beneficiaria el 50% restante con cargo al Presupuesto de 2026, una vez haya entrado en vigor el mismo.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

De esta cantidad, la ONGD colaboradora transferirá a la entidad beneficiaria (indicar contraparte) la cantidad de euros (indicar la cantidad que proceda o indicar la improcedencia de transferencia), en un plazo máximo de 45 días naturales desde que la Institución Provincial le abone los importes de la subvención, en los términos previstos en la base trigésima de las que rigen la convocatoria.

La financiación de la Diputación de Valladolid se refiere a un periodo máximo de 24 meses del proyecto subvencionado, sea ésta la duración total o parcial del mismo.

TERCERA. La ONGD aportará para la financiación del proyecto un mínimo del 10% del coste del proyecto subvencionado, admitiéndose aportación propia u obtenida por otras vías; en efectivo o valorizada.

Además, la ONGD tendrá las obligaciones previstas en la LGS, a título meramente enunciativo se indican las siguientes:

1. Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos, salvo en la parte de ejecución directa autorizada expresamente. Esta entrega se justificará, conforme a lo dispuesto en la base trigésimo primera, mediante la presentación del ANEXO IV-A y el ANEXO IV-B en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la recepción del adelanto de fondos.
2. Comprobar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
3. Justificar la entrega de los fondos percibidos ante la Diputación de Valladolid (en su caso), y entregar la justificación presentada por los beneficiarios.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de Valladolid, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero, aportando cuanta documentación le sea requerida.
5. Hacer constar explícitamente en la publicidad del proyecto subvencionado la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.
6. Participar en las actividades de difusión del proyecto que desde la Diputación Provincial puedan promoverse aportando, en lo posible, documentación y material gráfico.
7. Comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación de Valladolid para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecta a cualquiera de las circunstancias previstas en el apartado 5 de la base vigésimo octava de las que rigen la convocatoria.
8. Justificar ante la Diputación de Valladolid la aplicación de los fondos percibidos y proceder a su reintegro en los supuestos previstos en el art. 37 de la LGS.

CUARTA. Se consideran gastos subvencionables los que aparecen enumerados en la base décimo cuarta de la convocatoria.

QUINTA. La justificación de la subvención se realizará dentro de los plazos y mediante la presentación de la documentación a la que aluden las bases trigésimo segunda a trigésimo octava de la convocatoria.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

SEXTA. La ONGD deberá realizar un programa de sensibilización, de Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global, o una acción de difusión y/o comunicación en relación al proyecto de cooperación subvencionado en un municipio de la provincia de Valladolid, exceptuando la capital, cuyo compromiso se ha acreditado en una carta de apadrinamiento o apoyo al proyecto por parte del Ayuntamiento, en el trámite de reformulación del proyecto. Las actividades se dirigirán preferentemente a los municipios que participen en el Fondo Provincial de Ayuda al Desarrollo.

SÉPTIMA El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

OCTAVA. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en las Bases que rigen la convocatoria.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ONG.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas